

VISTO:

- Que mediante expediente 0020090/2013 se tramitan las actuaciones referidas a la nota presentada por el Centro de Estudiantes de la Escuela de Trabajo Social solicitando el tratamiento de la situación de la asignatura El Derecho y la constitución de las instituciones del Plan de Estudios 2004 / Derecho Usual Plan de Estudios 1986; y

CONSIDERANDO:

- Que a fojas 01 de las actuaciones, los estudiantes fundamentan su propuesta por la licencia de la Profesora Adjunta de la asignatura que se trata, Mariela Puga. Asimismo, fundamentan su pedido por la inexistencia de desdoblamiento de propuesta pedagógica de la asignatura para el Plan de Estudios 2004 y la ausencia del espacio de tutorías del Plan de Estudios 1986.
- Ante los reiterados expedientes presentados por estudiantes que hacen relación a situaciones conflictivas en la cátedra.
- Que a fojas 02 a 03 de las actuaciones, los estudiantes adjuntan propuesta de Resolución.
- Que la Comisión de Enseñanza en fecha 03/05/2013 analiza las actuaciones y emite despacho.
- Que luego del debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Avalar la propuesta presentada por los estudiantes de creación de una cátedra paralela de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones del Plan de Estudios 2004 de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, e invitar a que eleven proyecto.

ARTÍCULO 2: En las evaluaciones prácticas, parciales, coloquios y mesas de exámenes finales, de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones del Plan de Estudios 2004 / Derecho Usual del Plan de Estudios 1986 / de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social autorizar la presencia de veedores estudiantiles que hayan aprobado la materia con siete (07) o más.

ARTÍCULO 3: Conforme a la Ordenanza 1/87 del HCD, en caso de que algún alumno hubiera sido aplazado dos o mas veces o exista manifiesta enemistad con alguno de los miembros del tribunal de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones del Plan de Estudios 2004 / Derecho Usual del Plan de Estudios 1986, el alumno deberá efectuar el pedido por escrito de cambio de tribunal evaluador acreditando haber regularizado la asignatura o expresando los turnos en que fue aplazado, como mínimo diez (10) días hábiles antes de que finalice la inscripción en la asignatura.

ARTÍCULO 4: Los estudiantes que cursaron la asignatura con la Prof. Mariela Puga (en licencia) podrán solicitar por escrito y mediante expediente, mantener la condición de regular hasta la resolución del conflicto planteado. La solicitud deberá explicitar los motivos que ameriten dicho pedido, y deberá realizarse posterior al vencimiento de la regularidad

ARTÍCULO 5: Aquellos estudiantes que cursaron la asignatura con la Prof. Mariela Puga deberán rendir el examen final con la bibliografía y bajo la modalidad dispuesta por la docente.

ARTÍCULO 6: La cátedra deberá garantizar los espacios de tutorías para los estudiantes del Plan de Estudios 1986.

ARTÍCULO 7: Disponer que las docentes a cargo del Programa de Tutorías de la Escuela de Trabajo Social, conformen una comisión de trabajo con el docente titular de la asignatura El derecho y la constitución de las instituciones del Plan de Estudios 2004 / Derecho Usual del Plan de Estudios 1986 y eleven informe al HCACETS para su tratamiento y consideración.

ARTÍCULO 8: Protocolizar. Notificar. Comunicar. Publicar. Oportunamente, archivar.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
CONSULTIVO DE LA ETS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL TRECE.

ALEJANDRO ESCOBAR GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



GABRIELA PATRICIA ARCEVE
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

/M.S.

75

expediente 0020090/2013